

Diputada Martha Edith Moreno Valencia

Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato
P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputado David Martínez Mendizábal y Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo** integrantes del **Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 176 último párrafo y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, en atención de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Revisión de cuenta pública

Los ingresos del estado de Guanajuato tienen dos orígenes preponderantes: recursos federales y recursos propios. Durante el ejercicio fiscal de 2024, los ingresos del estado de Guanajuato ascendieron a 127,499 millones de pesos, de los cuales 83.5% tuvieron origen federal por concepto de *participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones*¹.

La revisión del ejercicio de recursos públicos corresponde a los Poderes Legislativos Federal y Estatal respectivamente, mediante sus entidades fiscalizadoras superiores.

¹ Gobierno del Estado de Guanajuato. (2024). *Estado analítico de ingresos*. Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024. Disponible en: <https://portaldgi.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/uploads/2024/CPA/T3/12/01%20EAI.pdf>

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación, como órgano con autonomía técnica y de gestión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tiene a su cargo la fiscalización de los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas².

En el mismo sentido, recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó³ que la facultad de fiscalización de recursos de origen federal corresponde exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

2. Revisión de Cuenta Pública 2024: caso Guanajuato

En febrero del presente ejercicio fiscal de 2026, la Auditoría Superior de la Federación entregó los informes de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, donde se contiene la revisión de las participaciones federales que administra el Estado de Guanajuato.

En este sentido, llama la atención el informe de la auditoría de cumplimiento núm. 1005 de las participaciones federales a entidades federativas, relativa al Gobierno del Estado de Guanajuato⁴.

En este informe se contiene un pliego de observaciones identificado con la clave 2024-A-11000-19-1005-06-001 en la cual se señala:

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 847,468,340.12 pesos (ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 12/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por presentar **evidencia fotográfica sin firmas y/o rúbricas, además de insuficiente, ya que por sí sola no acredita que el servicio se haya prestado**; asimismo, presentaron una base de datos de recetas de dispensación de medicamentos que no se logró vincular con la

² Fracción I, artículo 79, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ SCJN. (2024). *Amparo Directo en Revisión 6491/2023*. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2024-05/ADR%206491.pdf

⁴ ASF. (2026). *Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-11000-19-1005-2025*. Núm. De Auditoría: 1005. Disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2024_1005_a.pdf

evidencia documental de las prescripciones de los medicamentos, en los contratos números ISSEG/2024_2540, ISSEG/2024_2530, 8900005023_2530, 8900005023_3390, 8900005022_2530 y el 8900005022_3390, ejecutados por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 9, 13, 25, 46, 65, 88 y 99, fracción III.

En este sentido, es necesario precisar que la función de un pliego de observaciones es recuperar recursos económicos cuando se detecta el uso inadecuado⁵, tales como el gasto no comprobado al que se hace referencia

En este sentido, si bien es cierto que el Gobierno del Estado aún pudiera solventar la observación con documentación adicional, lo cierto es que el hecho de que se llegara hasta el Pliego de Observaciones revela que existieron fallas en el proceso de comprobación.

3. Contratos para abasto de medicamentos

Según se aprecia en el resultado número 28 del informe de resultados en cita, la ASF estableció un hallazgo relevante respecto a la comprobación del gasto:

Primero. Que en los contratos **8900005023** y **8900005022** de ISAPEG, la evidencia fotográfica es insuficiente, ya que por sí sola **no acredita que el servicio se haya prestado**. Además, para comprobar el gasto, Gobierno del Estado presentó una base de datos de recetas que no se logró vincular la evidencia documental con la prescripción de dichos medicamentos.

Derivado de estos dos hallazgos, el mal llamado “mejor sistema de salud del país” dejó un monto de recursos públicos pendientes por acreditar de

⁵ ASF. (2024). *Instructivo para la elaboración de los Informes de Auditoría*. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/242_transp_fraccion01/2DE3EA01_05jun24.pdf

más de 847 millones de pesos. Al respecto, una revisión del estatus de dichos contratos permite dimensionar la problemática.

Los contratos de ISAPEG firmados con *Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.* (DIMESA) y con *Pharmajal Servicios Integrales Farmacéuticos S.A. de C.V.* por un monto máximo de 825 millones de pesos cada uno, resultando un total combinado de 1,650 millones de pesos.

El hecho de que la proveeduría de medicamentos por miles de millones de pesos busque ser comprobada sólo con fotografías y una base de datos que no pueden vincularse con el servicio contratado, es un foco rojo que no puede pasar desapercibido.

Por ello, al margen del proceso de la Auditoría Superior de la Federación que supone la exigencia de que Gobierno del Estado solviente la observación por la falta de comprobación de los 847 millones de pesos, es necesario que este Congreso se involucre en el cuidado del erario público en un caso como éste.

Lo anterior toda vez que estas dos empresas, además de ser múltiples veces favorecidas durante el sexenio de Diego Sinhué, han tenido continuidad en el llamado “nuevo comienzo” que encabeza la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo, con contratos de hasta 2 mil millones de pesos⁶.

Mientras DIMESA sigue vigente desde el sexenio de Miguel Márquez Márquez, *Pharmajal* comenzó su relación contractual con Gobierno del Estado en 2022 luego de que la Secretaría de la Función Pública inhabilitara a *Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.*

⁶ Gasca Ramírez, Y. (2025). “Renovación sin cambio: gobierno mantiene a proveedoras de medicamentos en 2025”. En *Poplab 08 de enero*. Disponible en: <https://poplab.mx/posts/renovacin-sin-cambio-gobierno-mantiene-a-proveedoras-de-medicamentos-en-2025/>

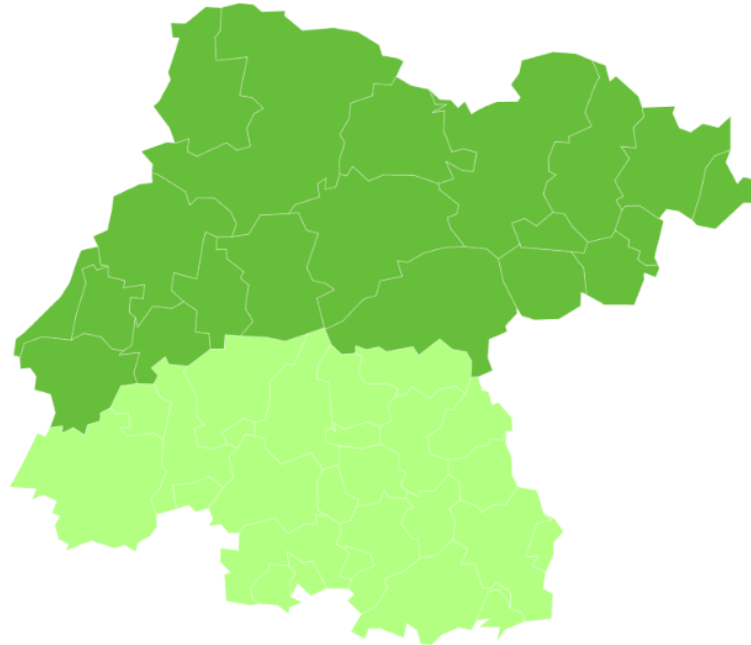
Hoy en día, el abasto de medicamentos del sistema de salud pública estatal continúa en manos de estas dos empresas, dividiéndose el territorio estatal en dos partes: el norte, “atendido” por *PharmaJal*; y el sur, “atendido” por DIMESA⁷.

¿Cómo se dividen el estado?

Municipios

■ PharmaJal Servicios Integrales Farmacéuticos S.A. de C.V.

■ Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico (DIMESA)



Fuente: Sandoval, A. (2024). “DIMESA y PharmaJal seguirán suministrando medicamentos a Guanajuato en 2025”. En *AM*, 30 de diciembre.

4. Propuesta

Por lo anterior se propone exhortar en dos sentidos al Poder Ejecutivo:

Primero. Al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato para que establezca y documente procesos de comprobación del gasto en el abasto de medicamentos que permitan dotar de certeza al ejercicio de recursos públicos en un área tan sensible. Esto permitiría dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el artículo 134 constitucional en materia de

⁷ Sandoval, A. (2024). “DIMESA y PharmaJal seguirán suministrando medicamentos a Guanajuato en 2025”. En *AM*, 30 de diciembre. Disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato/2024/12/30/dimesa-pharmajal-seguiran-suministrando-medicamentos-guanajuato-en-2025-728201.html>

administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Segundo. A la Secretaría de Honestidad, con la finalidad de que investigue las conductas de los servidores públicos involucrados en la contratación y ejecución de los contratos 8900005023 y 8900005022 cuyos recursos no han podido ser comprobados de forma adecuada. Esto encuentra sustento en las atribuciones en materia de derecho disciplinario de la Secretaría de la Honestidad contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato⁸.

Por lo anterior, se ponemos a consideración de la asamblea para su aprobación, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda emitir un atento exhorto a la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo para que lleve a cabo las acciones necesarias con la finalidad de que:

- I. El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato establezca y documente procesos de comprobación del gasto en el abasto de medicamentos que permitan dotar de certeza al ejercicio de recursos públicos en la materia; y
- II. La Secretaría de la Honestidad investigue y, en su caso, sancione o tramite las responsabilidades administrativas o penales correspondientes asociadas a las conductas de los servidores públicos involucrados en la contratación y ejecución de los contratos 8900005023 y 8900005022 cuyo ejercicio de recursos no fue comprobado de forma adecuada.

⁸ Fracción IV, Artículo 32, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto. a 17 de marzo de 2026

Atentamente

Dip. David Martínez Mendizábal
Grupo Parlamentario de morena

Dip. Hades Aguilar Castillo
Grupo Parlamentario de morena

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	54520
Asunto:	Favor de agendar punto de acuerdo
Descripción:	ÚNICO. La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda emitir un atento exhorto a la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo para que lleve a cabo las acciones necesarias con la finalidad de que: I. El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato establezca y documente procesos de comprobación del gasto en el abasto de medicamentos que permitan dotar de certeza al ejercicio de recursos públicos en la materia; y II. La Secretaría de la Honestidad investigue y, en su caso, sancione o tramite las responsabilidades administrativas o penales correspondientes asociadas a las conductas de los servidores públicos involucrados en la contratación y ejecución de los contratos 8900005023 y 8900005022 cuyo ejercicio de recursos no fue comprobado de forma adecuada.
Destinatarios:	SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1824_20260316202154825_0.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00b.52	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 02:23:42 a. m. - 16/03/2026 08:23:42 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	36-e3-60-ba-31-d9-e8-6e-5f-5e-4b-4e-da-d1-bd-b1-1d-23-79-f0-a4-62-1a-1f-4c-2a-e6-94-43-46-bd-9f-ff-50-39-70-33-da-b1-90-f4-c6-21-be-a4-92-ca-c9-a6-29-35-16-d2-4e-7d-44-d0-3b-51-e7-3f-91-9e-5a-01-5c-c3-9b-83-48-8f-6d-22-4a-69-f7-9c-5c-e3-91-3f-81-4f-18-dc-c2-ce-51-d5-6c-54-3e-12-87-82-f5-a3-73-14-e1-e5-b6-e5-51-2d-35-02-bc-76-0a-d1-bc-81-e7-f4-e7-a0-20-7f-10-87-e3-78-9d-57-3d-69-a3-b7-02-6a-3b-be-ef-3b-95-37-ae-48-fc-d8-32-d2-15-f6-c2-ae-70-4a-11-65-44-b7-60-17-05-fe-81-86-a7-11-e7-3b-61-c2-18-f7-4f-f0-05-88-08-cd-b1-4b-73-fa-ce-f9-c8-0d-7c-24-69-3f-8b-44-f0-1c-49-24-37-89-37-55-9e-c3-7b-ce-43-2f-67-ff-19-82-0f-fe-c0-cd-bd-80-7e-ff-6b-cf-38-98-b3-30-ef-54-0e-21-01-9c-35-94-e7-1e-6e-d9-7d-dc-30-8b-a4-e1-77-f3-d3-4b-16-aa-9f-4c-26-b1-50-41-96-a6-2f-96-2b-98-54		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 02:23:54 a. m. - 16/03/2026 08:23:54 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 02:23:55 a. m. - 16/03/2026 08:23:55 p. m.	Índice:	452713854
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 02:22:45 a. m. - 16/03/2026 08:22:45 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639092894351583069	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	yu7X2GnkpCDIsa+rJ5fWGstQ3/c=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00b.4a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 01:46:42 p. m. - 17/03/2026 07:46:42 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	7f-ce-ce-87-bc-68-8b-6a-59-61-94-60-61-ba-4c-17-0b-0a-53-ec-41-92-75-e5-8d-6e-8f-1b-40-ce-9d-13-ca-61-f8-8d-b0-3f-b1-82-35-42-bc-5c-0a-0b-34-94-fb-e4-42-a4-5b-d3-5e-6e-6a-78-56-07-6a-ef-08-d9-8c-a9-e8-26-12-88-74-00-70-01-36-2a-22-f7-b7-a5-a2-c9-58-6b-1a-ed-30-91-5e-65-2f-c8-00-71-b3-2b-ec-4b-32-04-82-f5-a8-a2-d6-7b-eb-05-bf-83-9a-45-50-82-2b-1c-a8-c2-06-6d-3f-af-da-b0-e9-fa-ba-c4-14-6a-d9-d0-a5-df-20-44-4b-88-b1-9e-01-34-d1-ac-59-fe-7d-53-95-75-33-e1-f3-61-8e-a8-e9-1c-78-06-f9-e3-f2-83-df-4f-f7-65-7a-9a-f3-97-f0-96-fc-90-03-97-ec-0a-89-e8-ff-63-62-8f-75-a1-0d-48-de-59-f9-01-b5-5f-9a-a2-02-3e-b3-f2-08-53-0d-d8-36-8d-e5-f6-01-d7-d3-82-52-aa-36-02-77-56-70-e3-8a-98-fc-0e-a9-01-56-fc-37-81-47-74-c3-63-65-85-47-0f-0b-76-ed-88-61-fc-52-f5-8d-2e-38-0b-8e-eb-ce-bc		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 01:46:56 p. m. - 17/03/2026 07:46:56 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 01:46:57 p. m. - 17/03/2026 07:46:57 a. m.	Índice:	452725612
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 01:45:46 p. m. - 17/03/2026 07:45:46 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639093304170070104	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	5hkiXMGL3VJsOVDUTYZBSCjb9Bo=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 04:35:22 p. m. - 17/03/2026 10:35:22 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	95-2d-04-27-45-11-9a-af-21-1b-7b-ad-ce-3f-1f-a7-11-4b-2a-90-d3-4d-df-0d-3f-3c-08-05-b2-93-23-b7-e1-1e-d8-14-85-0f-01-5f-95-9d-92-3f-f2-42-4e-49-94-5d-97-ba-93-f1-42-3d-d8-1a-25-67-5a-23-6e-f2-95-02-51-31-41-15-0f-39-58-1f-63-8b-bb-0b-eb-ff-09-b6-22-17-c5-22-8b-f3-25-e3-a1-0d-9a-fd-57-80-00-37-2a-98-1b-28-91-12-92-59-8d-b0-b9-b0-d6-2b-da-3b-28-23-9e-b2-e8-96-f6-28-38-b3-95-a7-aa-52-2e-63-e1-ea-00-aa-2e-08-3c-63-87-1a-26-17-d4-68-33-30-d4-5a-0d-68-5d-d0-fd-92-2f-29-31-24-42-7c-6f-e9-f6-e0-4e-8f-6f-58-14-25-78-ac-de-3e-3c-80-cd-b2-e5-d3-53-c9-f2-d0-1c-af-7d-08-1e-bc-39-a9-e2-c1-c5-95-e7-37-21-c6-95-c8-b3-71-46-74-a6-c2-7d-b3-f1-97-7e-cc-6d-c5-99-06-96-21-cc-6c-cf-1a-d0-bd-77-ab-20-1f-40-ef-6b-8e-53-ad-f1-e9-56-3e-f3-ce-1e-3b-6f-82-4f-de-60-46-f0-de-1c-b8-79-34		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 04:35:36 p. m. - 17/03/2026 10:35:36 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 04:35:37 p. m. - 17/03/2026 10:35:37 a. m.	Índice:	452745830
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	17/03/2026 04:34:25 p. m. - 17/03/2026 10:34:25 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639093405370635588	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	ATDEGia6sBG3CjJ05tfSUryOCsU=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato